

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR JORGE SPROCKEL CHOLES CONTRA NAYIBE BEATRIZ REDONDO REDONDO.

Rad.No. 2019-00231-00

En atención a que fue inscrito el embargo del Bien Inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado ordena el secuestro del bien inmueble embargado.

Para efectos de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble de propiedad de la demandada señora NAYIBE BEATRIZ REDONDO REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N°.39.783.865 de Usaquén (Bogotá D.C.). Identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°.080-67794 e identificación Catastral N°.47001011504250004000 corresponde a la Vivienda Urbana ubicada en la Calle 48 N°.21G-21Urbqanización Santa Cruz, Sector Mamatoco de esta ciudad.

Comisionase al señor Alcalde de la Localidad Uno (1) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino Central de Transporte 2 Piso de esta ciudad. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso.

Nombrase como Secuestre al señor FLORENCIO VEGA TIRADO, quién puede ser notificado en la Calle 71B No.27-03 Apartamento 2020 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Celulares Nos: 310-367-5267 y 300-803-7839, Correo Electrónico vecann2003@hotmail.com. Notifíquesele conforme a lo establecido en el Artículo 48 del C. G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

El Secuestre debe acompañar la Póliza vigente.

Se le informa al Señor Alcalde de la Localidad Uno (1) Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino Central de Transporte 2 Piso de esta ciudad, que para una mayor ilustración deberá atender lo previsto en el Artículo 595 del C.G. P., en relación con la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

P.C.M.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	
Por estado No. _____	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 11 de enero de 2023	
Secretaria, _____	